

# DOCUMENTOS FUENTES DEL REGISTRO CONTABLE

En el presente documento se desarrolla conceptos, principios, normas referente a los documentos que son utilizados para regular o registrar tanto el ingreso como la salida de bienes de un almacén aplicado a la administración pública.

CPC ANDRES EDSON PANTA QUIROGA  
DECANO DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS 2021-2022  
CEL. 927977671  
andrespanta@gmail.com

Consecuencias penales de la incorrecta aplicación conceptual de la Nota de Entrada a Almacén como documento fuente del registro contable y del internamiento físico de bienes adquiridos por una entidad pública

## INDICE

I.	INTRODUCCION .....	2
II.	PRINCIPIO DE DEVENGADO: .....	2
III.	DOCUMENTOS FUENTE DEL AREA DE BIENES .....	3
IV.	DEFINICIONES NORMATIVAS.....	4
	IV. 1.- MANUAL DE ADMINISTRACION DE ALMACENES PARA EL SECTOR PUBLICO: .....	4
	IV. 2.- APLICACIÓN DE LAS DEFICINIONES NORMATIVAS:.....	6
V.	CONCLUSIONES SOBRE DEFINICIONES NORMATIVAS ANALIZADAS .....	14
VI.	CUADRO DE DOCUMENTOS FUENTES UTILIZADOS SEGÚN EL ORIGEN DEL BIEN INGRESADO A ALMACEN .....	15
VII.	LA PRUEBA POR INDICIOS:.....	15
VIII.	NOTA DE ENTRADA A ALMACÉN (NEA) .....	17
IX.	CONSECUENCIAS DE APLICACIÓN DE CONCEPTOS INVENTADOS.....	20
X.	CONCLUSIONES FINALES.....	20

## DOCUMENTOS FUENTES DEL REGISTRO CONTABLE

### **“CONSECUENCIAS PENALES DE LA INCORRECTA APLICACIÓN CONCEPTUAL DE LA NOTA DE ENTRADA DE ALMACÉN COMO DOCUMENTO FUENTE DEL REGISTRO CONTABLE Y DEL INTERNAMIENTO FÍSICO DE BIENES ADQUIRIDOS POR UNA ENTIDAD PUBLICA”**

#### **I. INTRODUCCION:**

En la administración pública se presentan muchos casos de los cuales el titular del pliego (Regional o Municipal), así como sus funcionarios (inclusive el contador), enfrentan procesos penales complejos, largas y de difícil probanza. Usualmente estos se sustentarán en pruebas por indicios o llamada también prueba indirecta en el Código Penal.

En los casos que hemos revisado, se ha comprobado que parte importante de la problemática de estos procesos penales se fundamenta en una incorrecta aplicación de conceptos contables vinculados a los documentos, fuentes del registro contable y a la aplicación del principio del devengado.

Para abordar esta problemática, desarrollamos los conceptos principales, luego se identificaron las normas institucionales emitidos por diversas entidades para regular el internamiento de bienes y se realizó un análisis que permitió identificar las consecuencias penales. Las conclusiones arribadas nos permiten afirmar que no podemos ser ajenos a esta realidad judicial y que debemos iniciar investigaciones para profundizar el estudio de la relación entre la contabilidad y la lógica simbólica.

#### **II. PRINCIPIO DE DEVENGADO:**

Principio contable que condiciona, el funcionario del Sistema de Contabilidad Gubernamental, en aplicación de este principio se reconoce un derecho o una obligación formalizándolo, previo cumplimiento de los requisitos señalados por la normatividad vigente.

Para ello el contador ejerce el control previo del devengado que precede, al registro contable en las cuentas patrimoniales de la entidad<sup>1</sup>.

### III. DOCUMENTOS FUENTE DEL AREA DE BIENES:

El registro contable a ser realizado se fundamenta en documentos fuente.

En el caso del área de bienes (denominada logística o abastecimiento), los documentos fuente<sup>2</sup> con incidencia contable son:

- Orden de compra – Guía de internamiento
- Orden de servicio
- Nota de entrada a almacén (NEA)
- Pedido comprobante de salida (PECOSA)
- Otros

De acuerdo al origen del procedimiento realizado por el área de bienes, se utilizarán algunos de los documentos previamente nombrados:

- Si el origen es una adquisición efectuada por el área de bienes, se utilizará la Orden de Compra – Guía de Internamiento.
  - Es documento indispensable para dar ingreso del bien adquirido al almacén.
  - Tiene incidencia contable.
- Si el origen es un servicio, se utilizará la orden de servicio.
  - Tiene incidencia contable.
- Si el origen es:

Donación de Bienes	Producción de Bienes	Alta de bienes
Sobrantes de Inventario	Reingreso de Bienes	
Remesa de Bienes	Traspaso de Bienes	

En estos orígenes que son distintos a la compra, a la adquisición con Orden de Compra – Guía de Internamiento, se utilizará la Nota de Entrada a Almacén (NEA).

---

<sup>1</sup> En caso de bienes el devengamiento del gasto se produce cuando se produce la percepción de los mismos (compendio, normatividad contador Res. Contaduría N° 067-97-EF/93.01).

<sup>2</sup> Instructivo N° 01 “Documentos y Libros Contables” Resolución. Contaduría N° 067-97-EF/93.01).

- Este es un documento indispensable para dar ingreso de los bienes provenientes de los orígenes descritos a almacén.
- Tiene incidencia contable.
  
- Pedido Comprobante Salida (PECOSA).- Se utilizará para efectuar el pedido, autorizar y registrar la salida de bienes del almacén en todos los casos tiene incidencia contable.

El conocimiento Inter sistémico del contador le posibilita, en base al principio de legalidad, poder verificar la documentación pertinente que debe acompañar cada procedimiento y de esta manera formalizar el registro del devengado.

#### **IV. DEFINICIONES NORMATIVAS**

- Orden de compra – guía de internamiento
- Nota de entrada a almacén (NEA)

#### **IV. 1.- MANUAL DE ADMINISTRACION DE ALMACENES PARA EL SECTOR PUBLICO:**

Este manual, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 335-9D-INAP/DNA por el Instituto Nacional de Administración Pública INAP, señala:

- Sobre Su Alcance
    - “B. alcance: La presente Norma es de aplicación por los organismos del Sector Publico”
  
  - Sobre la Formulación De La Nota de Entrada a Almacén:
    - “II Procedimientos
      - A. Proceso de Almacenamiento
        - (...) 3. Registro y Control
          - (...) Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos a la compra, se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.
- 
- Sobre los documentos fuente para efectuar los registros:
  - “F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS

(...) Los documentos fuente para efectuar los Registros son:

- Orden De Compra – Guía De Internamiento.
- Nota de Entrada a Almacén (NEA).
- Pedido de Comprobante de Salida”.

- Sobre la Nota De Entrada A Almacén, finalidad y utilización:

“ F. REGISTRO Y CONTROL DE EXISTENCIAS

(...) 4. Nota de Entrada a Almacén

a) Finalidad

Servir de documento fuente. Se utiliza para informar sobre ingreso de bienes a almacén por conceptos distintos a la adquisición con orden de compra

(...)

c) Utilización

Este formulario es de utilización compartida por las Oficinas de Abastecimiento y Contabilidad:

#### **COMENTARIOS:**

1. En el año 1990, se instaura el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico.
2. Su alcance es todos los organismos del Sector Publico: Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, Poder Judicial, Ministerio Publico, Universidades, Institutos Armados, Policía Nacional del Perú, Empresas del Estado de Derecho Público o Privado, Poder Legislativo, Contraloría General de la Republica, etc.

Es decir, es de aplicación obligatoria en los Organismos del Estado.

3. Los documentos fuente, son los documentos que intervienen en la adquisición y control de los Bienes y Servicios que sustentan el Registro Contable.
4. Todo documento fuente, incluso la Orden de Compra – Guía de Internamiento y la Nota de Entrada a Almacén (NEA), es de utilización compartida por las Oficinas de Área de Bienes (denominada logística o abastecimiento) y de contabilidad.
5. La Orden De Compra – Guía De Internamiento. - Es documento fuente para efectuar el Registro de Ingreso a Almacén de los bienes adquiridos por el Área de Bienes.

6. Nota de Entrada a Almacén (NEA). - Es documento fuente para efectuar el Registro de Ingreso a Almacén de los bienes, cuyos orígenes son distintos a la compra, adquisición con orden de compra.

Estos orígenes distintos pueden ser: Donación de Bienes, Transferencia de Bienes, Alta de bienes, etc.

7. La Orden De Compra – Guía De Internamiento y la Nota de Entrada a Almacén (NEA), al enfocar el Registro de Ingreso de Almacén de bienes de diferentes orígenes, son documentos fuentes mutuamente excluyentes.

No pueden utilizarse a la vez, menos aun que uno dependa del otro.

8. Responsabilidades Funcionales: Jefe Almacén, Jefe de Área de Bienes, Contador.

#### **IV. 2.- APLICACIÓN DE LAS DEFICINIONES NORMATIVAS:**

- ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO
- NOTA DE ENTRADA A ALMACEN (NEA)

En Organismos Del Sector Publico, Algunos Ejemplos:

##### a) EL PODER JUDICIAL:

La Directiva N° 011-2007- GG-PJ Normas y Procedimientos para el Registro y Control de Bienes y Suministros en el Almacén Central y Almacenes Periféricos, señala:

- Sobre los documentos fuente que se utilizan:  
“8. Documentos fuente que se utilizaran para el registro en el almacén central y almacenes periféricos:

##### a. ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO.

Documento a través del cual se formaliza la adquisición de un bien, constituyendo a la vez el formulario indispensable para dar ingreso del mismo al almacén central o almacén periférico, este tiene incidencia contable.

b.- NOTA DE ENTRADA A ALMACEN (NEA).

Documento mediante el cual se registra el ingreso de bienes al almacén central o almacén periférico, por concepto distinto a la adquisición efectuada a los proveedores nacionales y/o internacionales, estas pueden ser donaciones, transferencias, altas de bienes, reingreso de bienes, devoluciones y sobrantes de inventario debidamente sustentados, acción que tiene incidencia contable.

- Sobre documentación sustentatoria de las órdenes de compra a nivel nacional para su remisión a la Sub Gerencia de Contabilidad.

Se señalan la documentación que sustenta una Orden de Compra – Guía de internamiento, agregando:

*“En caso de incumplimiento de los requisitos antes detallados. La Sub Gerencia de contabilidad, devolverá a quien corresponda los expedientes incompletos o que contengan errores y falta de firma, bajo responsabilidad funcional.”*

**COMENTARIOS:**

1. En El año 2017, el Poder Judicial publica, la Directiva N° 011-2007-GG-PJ Normas y procedimientos para el registro y control de bienes y suministros en el almacén central y almacenes periféricos.
2. La Directiva en mención cita como Base Legal. La Resolución Jefatural N° 355-90-INAP/DNA.
3. Sobre los documentos fuentes señalan sus usos:
  - Orden De Compra – Guía De Internamiento: Da ingreso a almacén de una adquisición de bienes
  - Nota De Entrada a Almacén (NEA). - Da ingreso a almacén de Bienes por conceptos distintos a la adquisición (Donaciones, Transferencias, Alta de bienes, Reingreso de Bienes, Devoluciones y Sobrantes de inventarios).

Por tanto, coincide plenamente con los comentarios 3 al 7, de la Resolución Jefatural N° 355-90-INAP/DNA, ya desarrollada líneas arriba

4. Sobre las responsabilidades Funcionales: Confirma lo expresado en el comentario 8 de la Resolución Jefatural N° 355-90-INAP/DNA, ya desarrollada líneas arriba

Pero también reafirma la labor del contador quien ejerce el control previo del devengado para el registro contable correspondiente (principio de legalidad, principio de devengado, principio de unidad de almacén)

**b) MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

La Directiva N° 018-2012-EF/43.03 lineamientos y procedimientos para la administración del almacén del Ministerio De Economía Y Finanzas, define:

- Sobre La Nota De Entrada a Almacén (NEA).- Paginas 17 y 18 – “C Nota De Entrada A Almacén (Anexo N° 5)
  - Finalidad. - Servir de documento fuente, se utiliza para informar sobre ingresos de bienes al almacén por conceptos distintos de la adquisición con orden de compra – Guía e Internamiento, por los siguientes conceptos:
    - Donación de Bienes
    - Producción de Bienes
    - Alta de bienes
    - Sobrantes de Inventarios
    - Remesa de Bienes
    - Traspaso de Bienes
    - Reingreso de Bienes
  - Utilización. - Este formulario es de utilización compartida por las Oficinas de Abastecimiento y de Contabilidad.
- Sobre la Formulación de la Nota de Entrada al Almacén (NEA)

**V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

**5.1 Del Proceso de ALMACENAMIENTO**

**5.1.4 Registro y Control:**

a. (...) En el caso de bienes que provengan de donaciones, transferencias u otros conceptos distintos de la compra, se procederá a formular la correspondiente Nota de Entada al Almacén – NEA.

- Sobre el Principio de “Unidad de Almacén”

#### IV. DISPOSICIONES GENERALES

##### 4.2

(...) Por el principio de “Unidad de Almacén”, todos los bienes son incorporados en el registro contable del MEF por el almacén central o con participación de este.

La oficina de contabilidad no procederá al registro de bienes ingresados sin la intervención del almacén.

- Sobre las facturas u otros comprobantes de pago recibidos por el Almacén.

#### V. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

##### 5.1.1 Recepción:

d. (...) Las facturas u otros comprobantes de pago recibidos por el almacén serán entregados al especialista que realizo el proceso de adquisición para que se dé al sistema de tramite documentario y se tramite el Registro ante la Oficina de Contabilidad (...)”

#### **COMENTARIOS:**

1. En El año 2012, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite la Directiva N° 018-2012-EF/43.03 Lineamientos para la Administración del Almacén del Ministerio de Economía y Finanzas”.
2. La Directiva nombrada señala en su Base Legal, la Resolución Jefatural N° 355-90-INAP/DNA
3. Sobre los documentos fuentes utilizados para el ingreso de bienes en el almacén; la directiva del Ministerio de Economía y Finanzas, vuelve a ser coincidentes con las definiciones plasmadas anteriormente:

- Orden De Compra – Guía De Internamiento: utilizaba para adquisición del área de Bienes (denominada logística o Abastecimiento)
- Nota de Entrada al Almacén (NEA): Utilizada para conceptos diferentes a la adquisición con Orden de Compra – Guía de Internamiento.

Estos conceptos son: Donación de Bienes, Producción de Bienes, Alta de bienes, Sobrantes de Inventarios, Remesa de Bienes, Traspaso de Bienes, Reingreso de Bienes

4. Por tanto, la Orden de compra - Guía de Internamiento, no es utilizada con la Nota de Entrada al Almacén (NEA), por ser documentos fuente con distinto concepto y finalidad.
5. El principio contable de Unidad de Almacén, refiere que no se registran contablemente los bienes ingresados sin la intervención del almacén.

Además, se señala que las facturas y otros comprobantes de pago se tramitan el registro ante contabilidad.

6. Se confirman las responsabilidades funcionales de almacén, Área de Bienes (denominada logística o Abastecimiento) y Contabilidad.

c) **EL PODER JUDICIAL NUEVAMENTE:**

La normatividad R. 001-2013-GAF-GG-PJ-V00, Reglamento para el Registro y Control de Bienes y Suministros en el Almacén Central y Almacenes Periféricos, aprobada por el Poder Judicial, mediante R.A. N° 585-2013-GG-PJ, Nuevamente refiere:

- Sobre la Orden De Compra – Guía De Internamiento

Artículo 5° Definiciones:

(...) F. Documentos fuente que utilizaran para el ingreso en el almacén periféricos:

- 1.- Orden De Compra – Guía De Internamiento: Documento a través del cual se formaliza la adquisición de un bien, constituyendo a la vez el formulario indispensable para dar ingreso del mismo al almacén, este tiene incidencia contable

- Sobre la Nota de Entrada al Almacén (NEA)  
Artículo 5° Definiciones:  
(...) F. Documentos fuente, que se utilizaran para el ingreso en el almacén central y almacén periféricos.  
(...) 4) Nota de ajuste por ingresos o nota de entrada almacén (NEA)  
Documento mediante el cual se registra el ingreso de bienes al almacén central o almacén periférico por concepto distinto a la adquisición efectuada a los proveedores nacionales y/o internacionales, estas pueden ser donaciones, transferencias, Alta de bienes, Reingreso de Bienes, devoluciones y sobrantes de inventario, debidamente sustentados, acción que tiene incidencia contable
  
- Documentación sustentatoria de la Orden de Compra su remisión a la Sub Gerencia de contabilidad.  
Artículo 17° Documentación sustentatoria de las órdenes de compra a nivel nacional para su remisión a la subgerencia de contabilidad.  
(...)  
a: Orden de Compra numerada, fechada y con la impresión del número de referencia del proceso de selección...  
b: Guía de Remisión, debidamente sellada y firmada por el encargado del almacén central y/o almacén periférico, según corresponda  
c: Factura, cuyo monto debe coincidir con el detalle de la orden de compra y Guía de Remisión.  
d: Documentación sustentatoria de acuerdo a formato de verificación de documentos.  
e: Formato de ingreso a almacén – Orden de Compra documentada  
f: Certificado de crédito presupuestario.

#### **COMENTARIOS:**

- 1 En El año 2013, el Poder Judicial Publica, la Normatividad R 001-2013-GAF-GG-PJ-V00, Reglamento para el Registro y Control de Bienes y Suministro en el Almacén Central y Almacenes Periféricos, aprobada por el Poder Judicial mediante R.A. N° 585-2013-GG-PJ.
  
- 2 La Norma en mención cita en su Base Legal, la Resolución Jefatural N° 355-90-INAP/DNA.

- 3 Sobre los documentos fuente que se utilizan para el ingreso en el almacén, define tanto Orden de Compra – Guía de Internamiento, como Nota de ajuste por ingresos, Nota de Entrada a almacén (NEA). De manera coincidente con las definiciones ya explicadas anteriormente.
- 4 La Documentación sustentatoria de la Orden de Compra, para su remisión a la Sub Gerencia de Contabilidad indica:
  - a.- Que una Orden de Compra, no utiliza una nota de Entrada a Almacén (NEA)
  - b.- Que confirma las responsabilidades funcionales: Jefe de Almacén, Jefe de Área de Bienes (denominada logística o Abastecimiento), y Contador (Principio de legalidad, Principio de Devengado, Principio de Unidad de Almacén)

Es interesante señalar aparte que para un mejor control interno se crea el formato de verificación de documentos compra, Este formato es:

- Elaborado y firmado por la unidad orgánica de bienes (denominada logística o abastecimiento); ya que esta unidad es la que elabora, oportuna y adecuadamente, la documentación para proceso de pagos.
- Revisado y firmado por contabilidad; ya que esta unidad formaliza el gasto devengado
- Revisado y firmado por la unidad orgánica de tesorería; ya que esta área se encarga del registro del girado

#### **D) MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO:**

Mediante Resolución Secretarial N° 091-2019- MINCETUR, se aprueba la Directiva N° 005-2019- MINCETUR, “Directiva que regula los procedimientos para la administración del almacén del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo”.

Esta directiva señala:

- Sobre la Orden de Compra – Guía de Internamiento

##### VI. Normas Generales

6.1 Para efectos de la aplicación de la presente directiva, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**g. Orden de Compra – Guía de Internamiento.** - Documento mediante el cual se solicita al proveedor la atención de un pedido de bienes, es de cumplimiento obligatorio para el proveedor, dentro de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales.

- Sobre la Nota de Entrada a Almacén (NEA)

VI. Normas Generales

6.1. Para efectos de la aplicación de la presente directiva, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**F. Nota de Entrada a Almacén (Nea):** Documento que se utiliza para registrar el ingreso de bienes al área de almacén, por conceptos distintos al de la compra, como son las donaciones, transferencias, sobrantes de inventarios, fabricación, traspaso y Reingresos debidamente documentados”.

- Sobre el principio contable de Unidad de Almacén:

VI. Normas Generales

6.3. En conformidad con el principio contable de Unidad de ALMACEN, todos los bienes adquiridos por el Ministerio, son incorporados en los registros contables del MICETUR, por el área de almacén o con participación de este.

La Sub Dirección de Contabilidad (SDC), No procederá al registro de bienes ingresados sin la participación y registro previo del Área de Almacén.

#### **COMENTARIOS:**

- 1 En El año 2019, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, mediante Resolución Secretarial N° 091-2019- MINCETUR, aprueba la Directiva N° 005-2019-MINCETUR. “Directiva que regula los procedimientos para la administración del almacén del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo”.
- 2 La Directiva antes mencionada cita como Base Legal. La Resolución Jefatural N° 355-90- INAP/DNA
- 3 Sobre los documentos fuentes que se utilizan para el ingreso en el almacén, la directiva vuelve a ser coincidente con las definiciones descritas anteriormente
  - Orden De Compra – Guía De Internamiento. - Utilizada para Adquisiciones

- Nota De Entrada A Almacén (NEA).- Utilizada para conceptos diferentes a la compra (donaciones, transferencias, sobrantes de inventarios, fabricación, traspaso y Reingreso).
- 4 Confirma que la Orden De Compra – Guía De Internamiento. - No utiliza una Nota De Entrada a Almacén (NEA) por ser documentos de diferente naturaleza.
- 5 Sobre el principio contable de Unidad de Almacén señala que contabilidad no registra bienes ingresados sin la participación y registro previo de almacén.
- 6 Por tanto, se confirma una vez más las responsabilidades funcionales de almacén, unidad orgánica de Bienes (denominada logística o Abastecimiento) y Contabilidad.

#### V. CONCLUSIONES SOBRE DEFINICIONES NORMATIVAS ANALIZADAS

- ORDEN DE COMPRA – GUIA DE INTERNAMIENTO
- NOTA DE ENTRADA A ALMACEN (NEA)

**PRIMERA.** - En 1990 el INAP, como Ente Rector, emitió el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Publico

**SEGUNDA.** - Hasta la actualidad los Organismos del Sector Publico mantienen las mismas definiciones Normativas de 1990

**TERCERA.** - Definición Normativa de Orden De Compra – Guía De Internamiento.  
Documento fuente para efectuar el Registro de ingreso a almacén de los bienes adquiridos por el Área de Bienes (denominada Logística o abastecimiento), tiene incidencia contable

**CUARTA.** - Definición Normativa de Nota De Entrada A Almacén (NEA)  
Documento fuente para efectuar el Registro de ingreso a almacén de los bienes por concepto distinto a la adquisición. Los conceptos son: donación de bienes, producción de bienes, alta de bienes, sobrantes de inventarios, remesa de bienes, traspaso y reingreso de bienes.

**QUINTA.** - La Orden de Compra – Guía de Internamiento, no puede contener una nota de entrada a almacén (NEA), por ser de diferentes fines y mutuamente excluyentes

**SEXTA.** - EL almacenamiento, la formalización del gasto devengado y el gasto girado implica acciones y procesos técnicos que son de responsabilidad de los funcionarios facultados para tal efecto

**VI. CUADRO DE DOCUMENTOS FUENTES UTILIZADOS SEGÚN EL ORIGEN DEL BIEN INGRESADO A ALMACEN**

ITEM	CONCEPTO	DOCUMENTOS FUENTES INGRESO A ALMACEN	DOCUMENTOS FUENTES SALIDA DE ALMACEN
01	Adquisición Área – Bienes	Orden de Compra - Guía de Internamiento	Pedido comprobante salida (PECOSA)
02	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Donación</li> <li>- Producción</li> <li>- Alta</li> <li>- Sobrantes inventarios,</li> <li>- Remesa</li> <li>- Traspaso</li> <li>- reingreso</li> </ul>	Nota de Entrada a Almacén (NEA)	Pedido comprobante salida (PECOSA)

FUENTE: Elaboración propia

Base Legal: Instructivo N° 01 - Adquisiciones y Libros Contables -Res Contaduría N° 067-97-EF/93.01

**VII. LA PRUEBA POR INDICIOS:**

“Por lo demás la prueba por indicios, es la mas frecuentemente utilizada en el proceso penal. Fuera de los casos de aprehensión en flagrante delito o, en otras, en las que pueda probarse el enunciado factico por prueba directa (muy pocos, en realidad) – [FENECH].

“(El indicio es) propiamente circunstancias de hecho cierta de la que se puede sacar, por inducción lógica, una conclusión acerca de la existencia o inexistencia de un hecho a probar [MANZINI]

“El enlace o inferencia – la presunción – debe ser preciso y directo, según las reglas de la sana crítica: Reglas de la lógica, la ciencia o la experiencia.

“La prueba por indicios, entonces, es una forma esquemática de exponer el razonamiento propio de la lógica formal. Se expresa a través de la descripción del presente silogismo:

**1.- Hecho, Base o Indicio (premisa menor).** - Punto de apoyo de toda presunción de carácter indirecto y sobre el que se asienta el resto de los demás elementos.

**2.- Reglas de la sana crítica.** - Principios de la lógica, máximas de la expresión y conocimientos científicos (premisa mayor).

**3.- Hecho presunto o presumido (conclusión).** - consecuencia que se deduce del hecho básico – [NIEVA]. - La premisa menor, es una comprobación de un hecho concreto, la premisa mayor, es la problemática y ha de estar fundada en la experiencia o en el sentido común; y, la conclusión – hecho presumido -, sacada de la referencia de la premisa menor (hecho concreto y cierto) a la premisa mayor (abstracta y problemática) – a lo abstracto se une a lo concreto - [MANZINI]

**NOTA:**

Los párrafos anteriores corresponden a la ponencia: “Pruebas por indicios” del Dr. Cesar E. San Martin Castro VII Conferencia Anticorrupción Organizada por la Coordinadora Nacional del Sistema Especializado en delitos de Corrupción de Funcionarios. Ponencia dictada el 27 de Setiembre de 2017, en el Auditorio Carlos Zapata Loayza – Lima.

En la introducción al presente artículo se expresó que los funcionarios enfrenten procesos penales que usualmente se sustentan en pruebas por indicios.

Los párrafos transcritos persiguen un mejor entendimiento de la prueba por indicios dentro de la lógica, dentro de la lógica formal, así como el silogismo mediante el cual se expresa.

Queda establecido que los conceptos técnicos utilizados deben ser exactos y verdaderos, ya que suelen constituir el hecho base o indicio (premisa menor), fundamentando la sentencia.

Un hecho base o indicio con conceptos erróneos llevara a una sentencia irreal, injusta e inclusive ilegal.

## VIII. NOTA DE ENTRADA A ALMACÉN (NEA)

### Aplicación de Conceptos Inventados:

En la Prueba por indicios el hecho base o indicio (premisa menor), es una comprobación de un hecho concreto. De allí la importancia y seriedad en lo que afirma, al ser punto angular de la acusación.

#### a) SUSTENTACIONES A NIVEL DICTAMENES

##### 1. Sobre adjudicación de menor cuantía:

“Ingreso del bien: no se acredita que los bienes hayan sido entregados puesto que nos cuenta con sus respectivas NEAS”,

##### 2. Sobre adjudicación de menor cuantía:

“Ambas pecosas han sido suscritas, pero ninguna cuenta con la respectiva Nota de Entrada a almacén (NEAS)”

##### 3. Sobre adjudicación directa selectiva

“Una vez otorgada la buena pro, no existe elemento probatorio que permita establecer que se cumplió con la entrega de los bienes, materia de adquisición, puesto que las guías de remisión solo tienen un sello de recibido de almacén mas no un documento que acredite un registro real”

#### b) SUSTENTACIONES A NIVEL SENTENCIAS:

1.- “No se ha podido probar la entrega de los bienes materia de adjudicación. Muy por el contrario, se ubico la existencia de dos pecosas, pero ninguna cuenta con la respectiva Nota de Entrega a Almacén (NEA), infiriéndose que nunca ingresaron.

2.- “Las guías de remisión solo tienen un sello de recibido de almacén mas no un documento que acredite un registro real”.

3.- “Sobre Adjudicación de Menor Cuantía:

Ninguna de las pecosas cuenta con sus respectivas notas de entrada a almacén”

4.- “No existe prueba alguna de la entrega de bienes”

#### c) SUSTENTACIONES A NIVEL RECURSO NULIDAD:

1.- Sobre Proceso de Adjudicación:

“Empero, si existen dos pecosas (documentos salida)

suscritas, pero sin contar con las “Notas de entrada que las preceden como requisito necesario para acreditar su ingreso a almacén” .

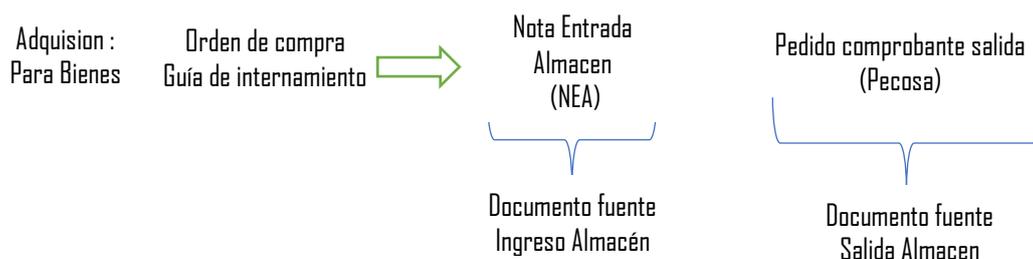
2.- “No se le acreditó documentariamente el ingreso de los bienes adquiridos al almacén a pesar de la existencia de guías de remisión, pues estas solo cuentan con un sello, pero no con el detalle de los bienes”.

3.- “Sin embargo, en el caso de Autos se tiene que, dado que en estos hechos no se pudo establecer bajo ningún supuesto objetivos que los bienes adquiridos hayan ingresados realmente a la administración pública”

### **ARGUMENTOS DE LAS SUSTENTACIONES DESCRITAS:**

- El registro de ingreso a almacén de los bienes adquiridos por el Área de Bienes (denominada logística o abastecimiento). Se efectúa con la Nota de Entrada a Almacén (NEA)
- La Nota de Entrada a Almacén (NEA), es el requisito necesario para acreditar el ingreso de una adquisición al almacén; y por tanto es la única con incidencia contable patrimonial

### **LA SECUENCIA INVENTADA ES:**



### **CONCEPTO INVENTADO PARA LA NOTA DE ENTRADA A ALMACEN (NEA):**

- “Único documento fuente que registra y demuestra el ingreso de bienes adquiridos, al almacén”
- “sin nota de entrada al almacén no hay ingreso posible, de los bienes adquiridos, al almacén”.

## RAZONAMIENTO LÓGICO CON EL CONCEPTO INVENTADO PARA LA NOTA DE ENTRADA A ALMACEN (NEA)

“Si no hay Nota de Entrada a Almacén (NEA), es porque los bienes adquiridos nunca ingresaron a almacén, y como nunca ingresaron a almacén, se ha cometido un ilícito penal contra el Patrimonio del Estado.

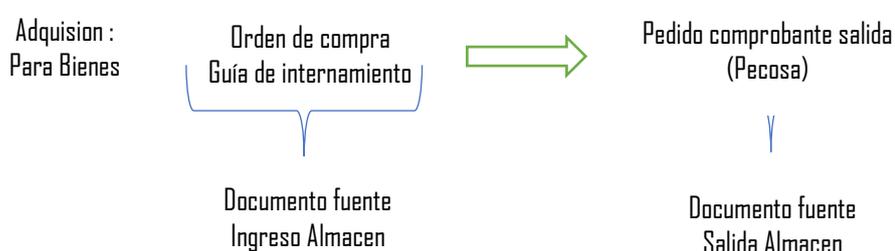
Las sustentaciones descritas aplican conceptos inventados para la Nota de Entrada a Almacén (NEA).

### DEFINICIONES NORMATIVAS EN VIGENCIA

Los conceptos inventados se oponen a las definiciones Normativas oficialmente durante los últimos treinta años, y que se aplican en todos los organismos del Sector Público:

- **Orden de compra - Guía de internamiento:** Documento fuente para efectuar el registro de ingreso a almacén de los bienes adquiridos por el Área de Bienes, tiene incidencia contable.
- **Nota de Entrada de Almacén (NEA):** Documento fuente para efectuar el registro de ingreso a almacén de los bienes, por concepto distinto a la adquisición, tiene incidencia contable.

### LA SECUENCIA APLICANDO LAS DEFINICIONES NORMATIVAS ES:



No se utiliza Nota de Entrada de Almacén (NEA):

### **EN LA PRUEBA DE INDICIOS:**

Es así que, partiendo de la aplicación de conceptos inventados en el hecho base o indicio, se llega a una conclusión, deducida y también equivocada, que es el hecho presumido.

De esta manera se consuman lo irreal, lo injusto y lo ilegal

### **IX. CONSECUENCIAS DE APLICACIÓN DE CONCEPTOS INVENTADOS**

El entendimiento erróneo de conceptos técnicos involucra a muchos funcionarios en procesos judiciales e inclusive en procesos penales.

Aquellos funcionarios que no puedan sufragar los honorarios de prestigiosos estudios de Abogados y especializados, estarán condenados de antemano apenas incluso privativas de la libertad.

### **COMO PRIMERAS CONSECUENCIAS TENEMOS:**

1. Familias destruidas y penurias económicas y morales.
2. Honra y futuros deshechos.
3. Estigmatización perpetua de profesionales expuestos a la contaminación criminal que la realidad carcelaria conlleva.
4. Desaliento en los profesionales para el desarrollo de una carrera publica al servicio del País.
5. Continua perdida de recursos por parte del Estado en procesos de investigación y Judiciales inexistentes.

### **X. CONCLUSIONES FINALES**

**PRIMERA.** - Los dictámenes y procesos judiciales a funcionarios públicos deben implicar el conocimiento previo de los conceptos, las acciones y los procesos técnicos especializados desarrollados

**SEGUNDA.** - Muchas acusaciones son de difícil probanza, debiéndose por tanto acudir a la prueba por indicios.

**TERCERA.** - La prueba por indicios es la forma esquemática de exponer el razonamiento propio de la lógica formal. La relación de la contabilidad con la lógica simbólica debe ser desarrollada, ya que la prueba por indicios es la mas frecuente en el proceso penal.

**CUARTA.** - La aplicación de conceptos técnicos errados origina un razonamiento falso.

**QUINTA.** - Así una sentencia es irreal, injusta e ilegal.

**SEXTA.** - La nota de entrada a almacén se aplica únicamente para registros de ingresos a almacén por conceptos distintos a la compra, afirmar lo contrario es ilegal.

**SETIMA.** - Para la formalización del caso devengado, entre otras, se aplican: Principios de Legalidad, Principio de Unidad de Almacén, Principio de Devengado.

**OCTAVA.** - Ante dudas o desconocimiento técnicos, obligatoriamente se debe acudir al Ente Rector respectivo, así como al Colegio Profesional correspondiente, de esta manera se obtendrá opinión o criterio acertado.